



Asamblea General

Distr. limitada
21 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Angola, Belarús*, China, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Kirguistán, Malasia, Myanmar*, Pakistán* (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), República Árabe Siria*, República Popular Democrática de Corea*, Sri Lanka*, Uzbekistán*, Venezuela (República Bolivariana de)*, Viet Nam*: proyecto de resolución

21/... Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: mejores prácticas

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Reiterando el llamamiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos a que se promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y se aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos,

Guiado por la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que reafirman entre otras cosas el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y protección, de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional, y que el carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Reiterando que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso, y que, si bien es necesario tener en cuenta la importancia de las peculiaridades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, todos los Estados, independientemente de cuál sea su sistema político, económico y cultural, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Reafirmando que en sus tradiciones, costumbres, religiones y creencias todas las culturas y civilizaciones comparten un conjunto común de valores que son patrimonio de toda la humanidad, y que esos valores han contribuido de forma importante al desarrollo de las normas y preceptos de derechos humanos,

Destacando que las tradiciones no deberán invocarse para justificar prácticas que sean contrarias a la dignidad humana y que violen el derecho internacional de los derechos humanos,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular las resoluciones 12/21, de 2 de octubre de 2009, y 16/3, de 24 de marzo de 2011,

Observando la labor en curso del Comité Asesor, de conformidad con la resolución 16/3 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la preparación de un estudio sobre la forma en que una mejor comprensión y apreciación de los valores tradicionales de la dignidad, la libertad y la responsabilidad pueden contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos,

1. *Reafirma* que una mejor comprensión y apreciación de los valores tradicionales compartidos por toda la humanidad y consagrados en los instrumentos universales de derechos humanos contribuyen a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo;

2. *Recuerda* el importante papel que cabe a la familia, la comunidad, la sociedad y las instituciones educativas en la defensa y la transmisión de estos valores, que contribuye a promover el respeto de los derechos humanos y a aumentar su aceptación a nivel de base, y exhorta a todos los Estados a que fortalezcan este papel mediante medidas positivas apropiadas;

3. *Destaca* que los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor inherentes a la persona humana;

4. *Observa* que es posible utilizar en la práctica los valores tradicionales, en especial los compartidos por toda la humanidad, para promover y proteger los derechos humanos y defender la dignidad humana, sobre todo en el proceso de enseñanza de los derechos humanos;

5. *Toma nota* de la recomendación 9/4 del Comité Asesor¹ acerca de los progresos realizados en la preparación de un estudio sobre la forma en que una mejor comprensión y apreciación de los valores tradicionales de la dignidad, la libertad y la responsabilidad pueden contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, y decide conceder más tiempo al Comité para terminar el estudio;

¹ Véase A/HRC/AC/9/6.

6. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que recabe información de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes sobre las mejores prácticas en la utilización de los valores tradicionales para promover y proteger los derechos humanos y defender la dignidad humana, y que presente un resumen de esas prácticas al Consejo de Derechos Humanos antes de su 24º período de sesiones;

7. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
